



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 202000451 00
ASUNTO	Acepta renuncia y requiere demandante

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante (Carpeta 30 Cd. 1), se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del Derecho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que existe prueba en el expediente de la notificación a la parte demandante de la renuncia al poder efectuada.

Así entonces, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar la designación de un nuevo apoderado judicial que represente sus intereses en el presente proceso y gestione la notificación de la demanda a la señora HELENA BERMÚDEZ GIRALDO, pues la ejecutada GISSELL MORALES BERMÚDEZ ya fue notificada vía correo electrónico, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda**, mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:
Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **07b0e6a016be7ac157a6791340ac8e3232ccfd610903527c4750c98ef2bd3802**
Documento generado en 22/08/2021 11:36:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 140 fijado el 23 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.

LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria